

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE

Resolución Nro. IIGE-2025-040-DE

“SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADOS A MINAS A GRAN ESCALA EN ECUADOR”

SDO No: EC-L1257-P00013

Dr. Sebastián Espinoza Echeverría

DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el primer inciso del artículo 425 establece que: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 3 dispone que: “**Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-** En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

Que, el 22 de diciembre de 2020, se suscribió el “Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC”, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en calidad de Prestamista, por un monto de hasta USD 78.400.000,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para el financiamiento de programas y/o proyectos de inversión en el marco del “Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada”, cuyos Organismos Ejecutores son el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNNR), para la ejecución de los Componentes 1 “Fortalecimiento de la gestión energética sectorial”; y, 3 “Promoción de inversiones sostenibles en el sector energético”; y, el Instituto de Investigación Geológica y Energética (IIGE), para la ejecución del Componente 2 “Generación de información sobre el potencial geológico del territorio ecuatoriano” junto con el componente “Administración y monitoreo” del aludido “Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada”;

Que, mediante Resolución No. 2024-040-DE, de 15 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo del IIGE, resuelve “Aprobar y expedir la Actualización y Reforma del Reglamento Operativo del

Proyecto: Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada (EC-L1257), del Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC (Versión 2)"; y, en la disposición derogatoria única del referido acto administrativo se deroga la Resolución No 2021-028DE, de 21 de mayo de 2021, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 490, de 08 de julio de 2021;

Que, el numeral 1.9 del Reglamento Operativo del Proyecto (EC-L1257), regula el marco normativo a aplicarse en los procesos que se ejecuten como resultado del "Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC", estableciéndose en su parte pertinente lo siguiente: *"La República del Ecuador es miembro del Convenio Constitutivo en el cual se gestó el Banco Interamericano de Desarrollo como Organismo Internacional y sujeto de Derecho Internacional. Este Convenio Constitutivo tiene categoría de Tratado Internacional, y al suscribir Contratos de Préstamo los miembros ratifican su adhesión. En tal sentido, el Contrato de préstamo 4989/OC-EC suscrito entre la República del Ecuador y el BID, con fecha 22 de diciembre de 2020, tiene la calidad de Convenio Internacional, el cual norma y establece las directrices y procedimientos que rigen la ejecución del Programa. (...) i. Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID (GN2349-15) y sus actualizaciones. ii. Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15), y/o sus actualizaciones. iii. Arreglos para la ejecución de las adquisiciones acordadas en el ROP. iv. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), la cual se aplicará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de dicha Ley, su Reglamento y Resoluciones emitidas por el SERCOP. v. Uso del Sistema Nacional de Contratación Pública, en función de las condiciones y vigencia contenidos en el convenio de uso del SNCP suscrito entre el Banco y el Gobierno de la República del*

Ecuador, lo cual será comunicado al Ejecutor y aprobado mediante el Plan de Adquisiciones del Programa.(...)";

Que, el numeral 1.18 del Reglamento Operativo del Proyecto, establece que los procesos pre-contractuales para el Programa se llevarán a cabo de acuerdo con las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN- 2349-15 y/o sus actualizaciones (en adelante las Políticas del BID), con las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN- 2350-15 y/o sus actualizaciones (en adelante las Políticas del BID), con los lineamientos establecidos en el ROP con los instructivos que emita el BID en materia de adquisiciones, y con las disposiciones establecidas en los modelos estándar de Documentos Estándar de Licitación (DEL) y Documentos Estándar de Solicitud de Propuestas (DSP) del BID;

Que, el numeral 1.34 del Reglamento Operativo del Proyecto, con respecto a los Comités Técnicos de Evaluación, establece que estarán conformados por: *"Delegados con voz y con voto: ...Un Profesional delegado de la Máxima Autoridad quien presidirá la Comisión; El titular del área requirente (quien solicita y/o tiene la competencia de la contratación); Un profesional técnico afín al objeto contractual (de la UGP en caso de que exista el perfil profesional); Delegados con voz y sin voto: De ser el caso y por la complejidad de la contratación se contará con el apoyo de las áreas Jurídica y Financiera, en el marco de sus competencias. Un miembro del área de Adquisiciones o el Especialista de Adquisiciones de los equipos de gestión, para asesoramiento en las Políticas y procedimientos del BID, quien adicionalmente actuará como secretario/a de la Comisión."*;

Que, el numeral 1.9 “Marco Regulatorio Aplicable en orden de jerarquía” del ROP establece en su parte pertinente lo siguiente: *“NORMAS QUE RIGEN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ORDEN JERARQUICO” Tomando en consideración lo dispuesto en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) y las disposiciones del Contrato de Préstamo, el orden jerárquico de aplicación de las normas para la ejecución integral del Programa serán los siguientes (siempre y cuando no se contrapongan al Contrato de Préstamo):*i. Constitución de la República. ii. Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC (incluyendo el ROP, las políticas de adquisiciones y gestión financiera del BID, las guías, los documentos estándar de licitación (DEL o DSP), los instrumentos de gestión, Si existiese falta de consonancia o contradicción entre las disposiciones del Reglamento Operativo y del Contrato de préstamo, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo. (...)*”En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, prevalece lo establecido en la normativa de mayor jerarquía. (...);*

Que, dentro del Orden Jerárquico de normas que rigen las adquisiciones que se realicen como resultado del Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC, son aplicables para este proceso las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” Documento GN- 2349-15;

Que, el numeral 1.20 de las citadas Políticas “**Criterios de Evaluación**”, establece que: *“Los criterios de evaluación se diseñarán de forma tal que el Prestatario obtenga valor por dinero en las actividades de adquisiciones financiadas por el Banco y se adaptarán a la naturaleza de la adquisición. Podrán basarse en el precio o en una combinación de precio y atributos distintos al precio, tales como la calidad, la sostenibilidad, la innovación y los costos del ciclo de vida, entre otros. Estos atributos deberán*

expresarse en términos monetarios en la medida de lo posible. De no ser ese el caso, los atributos distintos al precio deben poder medirse y compararse entre las diferentes ofertas. En función de los criterios de evaluación, los criterios de adjudicación pueden consistir únicamente en el precio o en una combinación del precio y los atributos distintos al precio. En ambos casos, la adjudicación del contrato reflejará la "oferta más ventajosa";

Que, los numerales 2.39 y 2.40 de las precitadas Políticas establece que: *"2.39 El pago del contrato debe hacerse en la moneda o monedas en que el oferente ganador haya cotizado el precio de su oferta. 2.40 Cuando se exija que el precio de la oferta se coticie en moneda nacional pero el oferente ha solicitado que se le pague en monedas extranjeras y ha expresado esos pagos como porcentajes del precio de la oferta, los tipos de cambio que han de utilizarse para los efectos de los pagos son los que especifique el oferente en su oferta, con el fin de asegurar que el valor de las porciones del precio de su oferta expresado en divisas se mantenga sin pérdida ni ganancia alguna.";*

Que, el numeral 2.45 de las referidas Políticas BID establece que: *"2.45 Los contratos deben especificar con claridad el alcance de las obras o servicios (en obras de diseño y construcción) por ejecutar o de los bienes por suministrar, los derechos y obligaciones del Prestatario y del proveedor o contratista, así como las funciones y autoridad del ingeniero, arquitecto o administrador de la construcción que hubiere sido contratado por el Prestatario para la supervisión y administración del contrato. Además de las condiciones generales del contrato, deben incluirse las condiciones especiales que se apliquen específicamente a los bienes por suministrar o a las obras por ejecutar, y a la ubicación del proyecto. Las condiciones del contrato deben indicar una distribución equitativa de los riesgos y responsabilidades.";*

- Que,** el numeral 2.71 de las Políticas BID establece que: “2.71 El Prestatario debe adjudicar el contrato, dentro del período de validez de las ofertas, al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: (i) responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y (ii) sea la más ventajosa. A ningún oferente se le debe exigir, como condición para la adjudicación del contrato, que asuma responsabilidades por trabajos que no hubiesen sido previstos en los documentos de licitación, salvo lo estipulado en los párrafos 2.68 y 2.69, o que modifique la oferta que presentó originalmente.”;
- Que,** el numeral 2.72 de las Políticas BID señala que, “ 2.72 Dentro del plazo de dos semanas de recibir la “no objeción” del Banco a la recomendación de adjudicación del contrato, el Prestatario debe publicar en la versión en línea de UNDB y el sitio web del Banco los resultados que identifiquen la oferta y los números de lotes, así como la siguiente información: (a) el nombre de cada oferente que haya entregado una oferta; (b) los precios de las ofertas leídos en voz alta en el acto de apertura de ofertas; (c) el nombre y precio evaluado de cada oferta que hubiese sido evaluada; (d) el nombre de cada uno de los oferentes cuyas ofertas hubiesen sido rechazadas y las razones del rechazo; (e) el nombre del oferente ganador y el precio que ofreció; (f) información sobre la propiedad efectiva del oferente ganador, si procede; y (g) la duración y resumen del alcance del contrato. La misma información deberá enviarse a todos los oferentes que hayan presentado ofertas.”;
- Que,** los numerales 2.77, 2.78, 2.79, 2.80, y 2.81 de las precitadas Políticas, con respecto al plazo suspensivo determinan que “2.77 En las adquisiciones públicas internacionales se aplicará un plazo suspensivo a fin de dar tiempo a los oferentes para examinar la Notificación de Intención de Adjudicación y evaluar si es adecuado presentar una queja. La Notificación de

Intención de Adjudicación es una notificación que se envía por escrito a todos los oferentes que han presentado una oferta para informarles sobre la intención de adjudicar el contrato al oferente ganador. 2.78 El plazo suspensivo, que comenzará cuando se envíe a los oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Prestatario, durará diez (10) días hábiles a partir de la fecha de envío, a menos que se haga una prórroga. El contrato no se adjudicará ni antes ni durante el plazo suspensivo. 2.79 Sin perjuicio de lo anterior, no se requerirá un plazo suspensivo en las siguientes situaciones: (a) Cuando se haya presentado una única oferta/propuesta en un proceso competitivo abierto; (b) En una contratación directa; (c) En un proceso de cancelación entre firmas que forman parte de acuerdos marco; y (d) En situaciones de emergencia reconocidas por el Banco. 2.80 Si, dentro del plazo suspensivo, el Prestatario recibe una queja de un oferente no seleccionado, el Prestatario no adjudicará el contrato hasta que se haya solventado la queja. 2.81 Si, al finalizar el plazo suspensivo, el Prestatario no ha recibido ninguna queja de un oferente no seleccionado, adjudicará el contrato de conformidad con su decisión respectiva, conforme se haya comunicado a través de la Notificación de Intención de Adjudicación.”;

Que, el “DOCUMENTO ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PROGRAMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL SECTOR ESTRATÉGICO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADOS A MINAS A GRAN ESCALA EN ECUADOR Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional EC-L1257-P00013”, en su parte pertinente consta lo siguiente: “**32. Determinación del Cumplimiento de los Requisitos** (...) 32.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella

que satisface los requisitos establecidos en dicho documento, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. (...); “36. **Evaluación de las Partes Financieras** 36.1 Al evaluar la Parte Financiera de la Oferta, el Comprador considerará lo siguiente: a) el precio de la Oferta, excluidos los montos provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en las listas de precios; (...). **J. Evaluación Combinada Técnica y Financiera, cuando corresponde.** **44. Oferta Más Ventajosa.** Tras comparar los costos evaluados de las Ofertas, el Comprador adjudicará el Contrato al Licitante seleccionado. El Licitante seleccionado es aquel cuya Oferta haya sido considerada la Oferta Más Ventajosa. La determinación de la Oferta Más Ventajosa se realizará según una de las dos opciones que se definen en los DDL. Las opciones de metodologías son las siguientes: (a) Cuando se utiliza puntaje como criterios de evaluación: el Licitante que cumple los criterios de calificación y respecto de cuya Oferta se ha determinado que: (i) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y (ii) es la mejor calificada de la evaluación (es decir, la Oferta que obtuvo el máximo puntaje combinado en los aspectos técnicos de calidad y de precio). (...);”;

Que, el citado documento de licitación ha permitido y alentado la competencia internacional describiendo con toda claridad y precisión los bienes y servicios a suministrar para la implementación del SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADOS A MINAS A GRAN ESCALA EN ECUADOR, el lugar de entrega, instalación, cronograma de entrega y terminación, los requisitos mínimos de funcionamiento, y los requisitos en cuanto a garantías y mantenimiento, identificando los factores a tomar en cuenta, además del precio, al evaluar las ofertas, y la forma en que se cuantificarán o evaluarán dichos factores;

- Que,** mediante resolución Nro. 2023-12, de 28 de diciembre de 2023, el Directorio del IIGE, resolvió: “**Artículo 1.-** Designar al Ph.D. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría con cédula de ciudadanía Nro. 1715816102, como Director Ejecutivo del Instituto de Investigación Geológico y Energético, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Instituto”, designación formalizada mediante Acción de Personal Nro. DTH-AP-2023-0753, de 29 de diciembre de 2023;
- Que,** mediante Resolución Nro. 2025-069-DE, de 08 de agosto del 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, resolvió, entre otras cosas: “**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso por “Licitación Pública Internacional” para la adquisición de un “SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADOS A MINAS A GRAN ESCALA EN ECUADOR”, con un presupuesto referencial de USD \$ 432.252,83 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 83/100) NO INCLUYE IVA, con un plazo total de ejecución de 300 días calendario, contados a partir de la notificación de la acreditación del anticipo, de conformidad con las Políticas del BID aplicadas para la presente contratación; así como en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) para el “Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada (ECL1257)– Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC”; y designó a los integrantes del Comité Técnico de Evaluación y Selección;
- Que,** mediante memorando Nro. IIGE-IIGE-2024-0163-M de 08 de agosto del 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, notificó a los miembros del CTES, responsables de llevar adelante el proceso cuyo objeto es la adquisición de un “SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL,

IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADOS A MINAS A GRAN ESCALA EN ECUADOR”;

Que, a través de memorando Nro. IIGE-DAF-2024-0754-M de 08 de agosto de 2024, la Ing. Selene Yajanua De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera del IIGE, solicitó al Lcdo. Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del IIGE, la publicación del anuncio específico de adquisiciones para la “SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADOS A MINAS A GRAN ESCALA EN ECUADOR”, SDO No: EC-L1257-P00013;

Que, con memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0099-M, de 19 de agosto de 2024, el Mgs. Gonzalo Efraín Guerrón López, en ese entonces, Director de Transferencia Tecnológica e Incubación del IIGE y Presidente del Comité de Selección del proceso cuyo objeto es la adquisición de un “SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADOS A MINAS A GRAN ESCALA EN ECUADOR”, SDO No: EC-L1257-P00013; convocó al Comité de Selección para la Presentación del Proceso de Contratación (Reunión a la presentación de ofertas sección IAL 7.4);

Que, constan las DECLARACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTOS DE INTERÉS de los miembros del Comité Técnico de Evaluación y Selección del proceso cuyo objeto es la adquisición de un “SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADOS A MINAS A GRAN ESCALA EN ECUADOR”, SDO No: EC-L1257-P00013; con las que se comprometieron a llevar a cabo sus

funciones de manera imparcial y honesta, respetando los principios de competencia, confidencialidad, integridad y transparencia;

Que, con Acta No. 001 denomina "ACTA DE REUNION PREVIA LA PRESENTACION DE LOS OFERTAS", el Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTES), el día 20 de agosto de 2024, dio el inicio a la diligencia, la cual concluyó en la misma fecha, constando la designación de la secretaria del Comité, Ing. Nelly Rocío De La Cruz Gancino, Analista de Compras Públicas 3, de la Dirección Administrativa Financiera del IIGE, así mismo, tomaron conocimiento de las preguntas realizadas por los potenciales oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación, dieron contestación a las mismas, generando el "Boletín de Aclaraciones N° 1" a ser puesto en conocimiento del BID para la obtención de la No Objeción correspondiente;

Que, a través de memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0108-M de fecha 21 de agosto de 2024, el entonces Director de Transferencia Tecnológica e Incubación y Presidente del Comité de Evaluación y Selección CTES, remitió a la Mgs. María De Los Ángeles Sancho Guerra, Directora Ejecutiva, Subrogante del IIGE, el "Boletín de Aclaraciones No. 1" con la finalidad de que sean aprobadas; quien mediante nota y sumilla inserta constante en la hoja de ruta de referido memorando generado dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux, dispuso: "*DAF/ Favor proceder conforme normativa vigente y aplicable para el presente caso*";

Que, a través de memorando Nro. IIGE-IIGE-2024-0172-M, de 22 de agosto de 2024, la Mgs. María De Los Ángeles Sancho, Directora Ejecutiva, Subrogante del IIGE, solicitó al Lcdo. Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del IIGE, la publicación del Boletín de Aclaraciones N°1 para el

proceso de adquisición de un "SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADOS A MINAS A GRAN ESCALA EN ECUADOR", SDO No: EC-L1257-P00013;

Que, con Acta No. 002 denominada "PREGUNTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ENMIENDAS", el Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTES), el día 04 de septiembre del 2024, dio inicio a la diligencia, en donde tomaron conocimiento de las preguntas realizadas por los potenciales oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación, dieron contestación a las mismas, y generaron el "Boletín de Aclaraciones N° 2 y N° 3; y el "Boletín de Enmiendas N° 1" para la adquisición del "SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADOS A MINAS A GRAN ESCALA EN ECUADOR", SDO No: EC-L1257-P00013, diligencia que concluyó el 24 de septiembre de 2025;

Que, a través de memorando No. IIGE-DAF-2024-0968-M, de 19 de septiembre de 2024, se solicita al Lcdo. Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del IIGE, la publicación del Boletín de Aclaraciones N°2 para el proceso de adquisición de un "SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADOS A MINAS A GRAN ESCALA EN ECUADOR", SDO No: EC-L1257-P00013;

Que, a través de memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0133-M, de 24 de septiembre de 2024, el entonces Director de Transferencia Tecnológica e Incubación y Presidente del Comité de Selección del proceso, remitió al Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, el "Boletín de

Aclaraciones No. 3” y “Boletín de Enmiendas Nro. 1; quien mediante nota y sumilla inserta constante en la hoja de ruta de referido memorando generado dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux, dispuso: “Aprobado DE, DAF favor proceder”;

Que, mediante correo electrónico de 25 de septiembre de 2024, el Portal del Cliente del Banco Interamericano de Desarrollo, emite la No Objeción al paquete de documentos que constan en dicho Portal;

Que, a través de memorando Nro. IIGE-DAF-2024-0996-M, de 25 de septiembre del 2024, la Ing. Selene Yajanua De La Guerra, Directora Administrativa Financiera del IIGE, solicitó al Lcdo. Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del IIGE, la publicación del “Boletín de Aclaraciones N° 3” y “Boletín de Enmiendas Nro. 1” para la adquisición del “SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADOS A MINAS A GRAN ESCALA EN ECUADOR”;

Que, con Acta No. 003 denominada “PREGUNTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ENMIENDAS”, el Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTES), el día 03 de octubre del 2024, dio inicio a la diligencia, en donde tomaron conocimiento de las preguntas realizadas por los potenciales oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación, dieron contestación a las mismas, y generaron el “Boletín de Aclaraciones N° 4; para la adquisición del “SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADOS A MINAS A GRAN ESCALA EN ECUADOR”, SDO No: EC-L1257-P00013;

Que, a través de memorando No. IIGE-DAF-2024-1050-M, de 04 de octubre de 2024, se solicita al Lcdo. Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del IIGE, la publicación del “Boletín de Aclaraciones N°4” para el proceso de adquisición de un “SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADOS A MINAS A GRAN ESCALA EN ECUADOR”, SDO No: EC-L1257-P00013;

Que, a través del Acta Nro. 004, de 07 de octubre del 2024, denominada “ACTA APERTURA DE OFERTAS”, el Comité Técnico de Evaluación y Selección procedió al acto público de apertura de ofertas, en donde se constató la entrega de UNA (1) oferta conforme el siguiente detalle:

Nro.	TIPO DE RECEPCIÓN	OFERENTE	FECHA DE Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS
1	Física	OPINNO ES S.A	07/10/2024 10:00

Que, con Memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0146-M, de 08 de octubre de 2024, el Mgs. Gonzalo Efraín Guerrón López, en ese entonces, Director de Transferencia Tecnológica e Incubación del IIGE y Presidente del Comité de Selección del proceso, convocó al Comité de Selección para la revisión de las ofertas recibidas en el proceso;

Que, a través del Acta Nro. 005, de 09 de octubre de 2024, denominada “ACTA DE ANÁLISIS DE OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES”, el Comité Técnico de Evaluación y Selección da inicio a la diligencia de Análisis de las Ofertas y determinó que era necesario solicitar aclaraciones al oferente OPINNO ES

S.A, conforme consta en el detalle de la referida acta, la diligencia concluyó el 15 de octubre de 2024;

- Que,** con Memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0160-M, de 21 de octubre de 2024, el Mgs. Gonzalo Efraín Guerrón López, en ese entonces, Director de Transferencia Tecnológica e Incubación del IIGE y Presidente del Comité de Selección del proceso, convocó al Comité de Selección para la revisión de las ofertas recibidas en el proceso;
- Que,** el 22 de octubre del 2024, se da inicio a la diligencia de calificación de ofertas la cual concluye el 22 de noviembre de 2024, y cuyos resultados fueron plasmados en el Acta Nro. 006, denominada "ACTA DE ANÁLISIS DE OFERTAS Y DE ACLARACIONES", en donde el Comité Técnico de Evaluación y Selección dejó constancia de la valoración de las aclaraciones recibidas y del avance en el desarrollo del Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato;
- Que,** con Memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0209-M, de 10 de diciembre de 2024, el Mgs. Gonzalo Efraín Guerrón López, en ese entonces, Director de Transferencia Tecnológica e Incubación del IIGE y Presidente del Comité de Selección del proceso, convocó al Comité de Selección para la revisión de documentos y observaciones;
- Que,** el 11 de diciembre del 2024, el CTES se reúne con la finalidad de continuar con la elaboración del informe sobre la evaluación de la oferta, cuyos resultados fueron plasmados en el Acta Nro. 007, denominada "REVISIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME SOBRE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS", en donde el Comité Técnico de Evaluación y Selección dejó constancia del avance en el desarrollo del Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato, reunión que concluyó el 19 de diciembre de 2024;

- Que,** mediante Resolución No. 2025-05-DE, del 14 de enero de 2025, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, resolvió entre otras cosas "**Artículo 1.- DESIGNAR** como nuevo miembro del Comité de Evaluación y Selección Técnica a la funcionaria: Ing. Angélica María Robles Carrillo, Analista Técnico de Propiedad Intelectual 3, de la Dirección de la Innovación, en calidad de Presidenta del Comité Técnico de Evaluación y Selección.", por la renuncia del Mgs. Gonzalo Efraín Guerrón López, al cargo de Director de Transferencia Tecnológica del Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE), quien se encontraba desempeñando el cargo de Presidente del Comité Técnico de Evaluación y Selección;
- Que,** el 11 de febrero de 2025, los miembros del Comité Técnico de Evaluación y Selección, emiten el "Informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato", en donde consta el detalle de la evaluación técnica que realizaron a la Oferta presentada, el cual es remitido al Banco Interamericano de Desarrollo para que emita la No Objeción correspondiente, a lo que, a través de correo electrónico de 25 de febrero de 2025, se recibe el correo emitido por el Portal del Cliente BID en donde se expresa, "*Una vez revisada la documentación remitida que refiere al informe de evaluación técnica del proceso EC-L1257-P00013. Al respecto, el Banco no tiene objeciones que formular por lo agradecemos continuar con el proceso.*";
- Que,** con Memorando Nro. IIGE-IIGE-2025-0038-O de 20 de febrero del 2025, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE solicitó a la Mgs. Natascha Nunes Da Cunha, Specialist- Extractive Sector Initiative BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), autorización para proceder con la prórroga del período de validez de la oferta. Esta solicitud se fundamenta en lo dispuesto en la IAO 18.2 del Documento

Estándar de Licitación, por el período adicional de 90 días, solicitud que cuenta con la No Objeción del BID a través de Oficio O-CAN/CEC-113/2025 de 26 de febrero de 2025;

Que, el 26 de febrero de 2025, el BID puso en conocimiento del IIGE la *“No Objeción Prorroga de Período de Validez de Ofertas”*; referente al Memorando Nro. IIGE-IIGE-2025-0038-O, del proceso de licitación pública internacional SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADOS A MINAS A GRAN ESCALA EN ECUADOR” indicando que, *“Al respecto, me permito indicar que, una vez revisada la información recibida, el Banco no tiene objeciones a la prórroga solicitada, por 90 días adicionales, a partir de la terminación de la vigencia de la oferta.”*;

Que, mediante memorando Nro. IIGE-DIN-0048-M, de 28 de febrero de 2025, la Ing. Angélica Robles Carrillo, Analista Técnico de Propiedad Intelectual 3 del IIGE y Presidenta del Comité Técnico de Evaluación y Selección, convocó a los miembros del CTES, con la finalidad de desarrollar el informe de evaluación de la oferta que obtuvo el máximo puntaje, combinado en los aspectos técnicos de calidad y de precio; cuyos resultados fueron plasmados en el Acta Nro. 008, iniciada el 05 de marzo de 2025 y culminada el 17 de marzo de 2025, denominada *“DESARROLLO DEL INFORME COMBINADO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE CALIDAD Y PRECIO”*, en donde el Comité Técnico de Evaluación y Selección dejó constancia del avance en el desarrollo del Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato;

Que, con Memorando Nro. IIGE-DIN-2025-0058-M, de 13 de marzo de 2025, la Ing. Angélica Robles Carrillo, Analista Técnico de Propiedad Intelectual 3 del IIGE y Presidenta del Comité Técnico de Evaluación y Selección, solicita al Director Ejecutivo

del IIGE, "(...)Con base en mi delegación como presidenta del Comité Técnico de Evaluación y Selección para dicho proceso, y en virtud de la No Objeción otorgada por el BID, con fecha 25 de febrero de 2025 al "Informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato", me permito solicitar cordialmente lo siguiente: 1. La aprobación del informe mencionado, con el fin de dar continuidad a la evaluación financiera y combinada. 2. La notificación de resultados de la evaluación de la parte técnica a la empresa OPINNO ES S.A., la cual obtuvo el puntaje de 28.95 / 30 (%) (...)", lo cual es aprobado a través de sumilla inserta dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux, disponiendo, "Favor proceder de acuerdo a normas";

Que, el 14 de marzo de 2025, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE realiza la "NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA" de la única oferta presentada;

Que, el 17 de marzo de 2025, los miembros del Comité Técnico de Evaluación y Selección, emiten el "Informe combinado sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato", en donde consta el detalle de la evaluación Técnica y Económica que realizaron a la Oferta presentada, y Adjudicación Propuesta del Contrato al oferente OPINNO ES S.A.;

Que, con fecha 03 de abril de 2025, se puso en conocimiento del BID a través del portal del cliente: https://clientportal.iadb.org/project/operation-detail/EC_L1257/4989%252FOC-EC-2 el informe técnico y económico del presente proceso de licitación pública internacional;

Que, mediante memorando Nro. IIGE-ST-2025-0266-M, de 29 de abril de 2025, la Mgs. Geovanna Patricia Villacreses Rivadeneira, Subdirectora Técnica de IIGE, solicitó a la Ing. Selene Yajana

De La Guerra, Directora Administrativa Financiera del IIGE, “...la emisión de certificación presupuestaria anual y plurianual para cumplir con la vigencia tecnológica - SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADOS A MINAS A GRAN ESCALA EN ECUADOR”; quien mediante nota y sumilla constante dentro del recorrido del citado memorando, generado dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux dispone: “...Por favor revisar y proceder.”;

Que, la Dirección Administrativa Financiera del IIGE; emitió las certificaciones presupuestarias presentes Nos. 268, 269, de 05 de mayo de 2025, por un total presupuestario de \$89.364.63 y \$69.359.34 respectivamente y certificación plurianual Nro.172 de 05 de mayo de 2025 por un total presupuestario de \$268.093.87; certificación presupuestaria presente Nro. 270, de 05 de mayo de 2025, por un total presupuestario de \$1.00; y, la certificación plurianual Nro.173 de 05 de mayo de 2025, por un valor presupuestario de \$2.592.00, con las cuales indican que existen fondos disponibles para la adjudicación del contrato “SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADOS A MINAS A GRAN ESCALA EN ECUADOR”, SDO No: EC-L1257-P00013;

Que, para la presente contratación se cuenta con el “Comprobante de Avaluos a Contratos Nos. 128 y 129 de 05 de mayo de 2025, emitida por el Ministerio de Finanzas, respectivamente;

Que, el 14 de mayo de 2025, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, suscribió la “NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN”, dentro del proceso “SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADOS A MINAS A GRAN

ESCALA EN ECUADOR CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257).”, SDO No: EC-L1257-P00013, el cual fue debidamente notificado a la empresa OPPINO ES S.A, en la misma fecha de suscripción del referido documento;

Que, mediante correo electrónico del 16 de mayo de 2025, el Ing. Luis Tapia Batallas, Director de Formación y Difusión Científica, como titular del área de requirente, consideró la designación del Ing. Edgar De La Torre como administrador del contrato; y,

El Director Ejecutivo del II GE, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Contrato de Préstamo No. 4989/OCEC y el “Reglamento Operativo del Proyecto PROGRAMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS DEL SUBSUELO E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA (EC-L1257) CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4989/OC-EC, versión 2”.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de licitación pública internacional “SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADOS A MINAS A GRAN ESCALA EN ECUADOR CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257).”, SDO No: EC-L1257-P00013, al proveedor **OPINNO ES S.A.**, con RUC # 1793038093001, en función a las recomendaciones del Comité Técnico de Evaluación y Selección del proceso, constantes en los informes de fechas 27 de febrero de 2025, “INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO”; y de fecha 17 de marzo de 2025; “INFORME COMBINADO SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO”, por el valor de **USD \$493.340,52 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (incluido IVA)**; valores que corresponden a la suma de los gastos de suministros e instalación (USD. \$490.840,52

incluido IVA), que se pagarán con fondos provenientes del préstamo BID N. ° 4989/OC-EC (EC-L1257)y, gastos recurrentes (USD \$2.500,00 incluido IVA), los cuales se cubrirán con fondos fiscales. El plazo de ejecución contractual es de 300 días contados a partir de la notificación del anticipo. El proveedor deberá realizar un (1) mantenimiento preventivo de la infraestructura de forma anual, durante mínimo 3 años a partir de la firma del acta entrega recepción parcial de la puesta en marcha de la infraestructura.

Artículo 2.- Designar como Administrador del referido convenio contractual al Ing. Edgar Ernesto De la Torre Gordón, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 3 del IIGE, de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. El servidor designado como administrador del referido contrato será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo con las disposiciones contenidas en los modelos de contratos que forman parte de los DEL y DSP, las políticas de adquisiciones que rigen el financiamiento, incluyendo los principios de eficiencia y eficacia establecidos en estas políticas y a los artículos 295 y siguientes del Reglamento a la LOSNCP, para todo lo que no esté contemplado en dichos contratos. El administrador del presente convenio contractual serán la responsable de la revisión y aprobación de la recepción de los bienes y/o servicios relacionados con el presente objeto de contratación.

Artículo 3.- Notificar la adjudicación del referido contrato al proveedor OPINNO ES S.A., con RUC # 1793038093001; de conformidad con lo establecido dentro del Reglamento Operativo del Proyecto V2, a fin de que el oferente adjudicado presente los documentos legales correspondientes de forma previa a la suscripción del convenio contractual.

Artículo 4.- Disponer la publicación y difusión del "INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO" de fecha 27 de febrero de 2025,; e

“INFORME COMBINADO SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO” de fecha 17 de marzo de 2025 dentro del proceso de licitación pública internacional “SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO PILOTO DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES APLICADOS A MINAS A GRAN ESCALA EN ECUADOR CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257).”, SDO No: EC-L1257-P00013, dentro del portal institucional del IIGE y/o en los medios asignados por el BID, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Proyecto.

Artículo 5.- Disponer al Especialista de Adquisiciones de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica del IIGE, la elaboración del convenio contractual respectivo, de conformidad con lo determinado en el Reglamento Operativo del Proyecto y la legislación nacional del Ecuador para todo lo que no esté contemplado en dichos contratos.

Artículo 6.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) y al Especialista de Adquisiciones BID, en el ámbito de sus competencias.

Dado y firmado en la ciudad de Quito D.M, a los 30 días del mes de mayo de 2025.

Dr. Sebastián Espinoza Echeverría

DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE